



Resolución Secretarial

VISTOS: El Informe N° 000299-2023-SIS/OGAR-UGHR de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001378-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe Legal N° 000257-2023-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificatoria, señala que es función del Secretario General aprobar los desplazamientos del personal, requeridos por los órganos del SIS;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000001-2023-SIS/J, se delega facultades para la Secretaría General del SIS, específicamente el literal e) del artículo 1, donde señala *"Emitir la resolución que disponga la designación temporal de puesto o de funciones y/o encargo de funciones, en puestos de responsabilidad directiva del SIS, en caso de vacancia o ausencia del titular, por goce de licencia o descanso vacacional; con excepción de la designación temporal del responsable del Fondo Intangible Solidario de Salud. Esta facultad no incluye la emisión de resoluciones que dispongan la designación temporal de los puestos de confianza"*;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *"El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de*

ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros”;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 000112-2023-SIS/SG, se resuelve encargar las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Moquegua del Seguro Integral de Salud al servidor CAP Víctor Raúl Duran Zea, en adición a sus funciones de Sub Gerente UDR de la referida UDR, con eficacia anticipada a partir del 10 de abril hasta el 21 de abril de 2023;

Que, a través del Memorando N° 000451-2023-SIS/GMRS, el Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur, comunica que el servidor Alfredo Vilca Adriazola de la Unidad Desconcentrada Regional - UDR Moquegua, estuvo con descanso médico del 21 de abril al 25 de abril de 2023; motivo por el cual, propone se efectúe la regularización de la designación temporal del servidor CAS Víctor Raúl Duran Zea, como Director de la referida UDR, en adición a sus funciones de Sub Gerente UDR de la UDR Moquegua;

Que, mediante Proveído N° 000698-2023-SIS/JA, la Jefatura Adjunta autoriza la precitada designación temporal;

Que, mediante con Memorando N° 001378-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000299-2023-SIS/OGAR-UGRH, a través el cual la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos concluye que “(...) *resulta viable encargar al servidor CAP Víctor Raúl Duran Zea, las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Moquegua del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Sub Gerente UDR de la misma UDR, con eficacia anticipada a partir del 22 hasta el 25 de abril de 2023*”;

Que, mediante Informe Legal N° 000257-2023-SIS/OGAJ, el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base de lo opinado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, considera viable encargar las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Moquegua del SIS al servidor CAP Víctor Raúl Duran Zea, en adición a sus funciones de Sub Gerente UDR de la referida UDR, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril hasta el 25 de abril de 2023;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA; y, la Resolución Jefatural N° 000001-2023-SIS/J

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar las funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional de Moquegua del Seguro Integral de Salud al servidor CAP Víctor Raúl Duran Zea, en adición a sus funciones de Sub Gerente UDR de la referida UDR, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril hasta el 25 de abril de 2023.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y a los órganos del Seguro Integral de Salud.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO OSCAR FLORES DEXTRE

Secretario General del Seguro Integral de Salud